

Proceso: AVALÚO DE PERJUICIOS POR IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE PETROLERA

Demandante: ECOPETROL S.A.

Demandado: LUCILA BAQUERO REY Y PEDRO ANTONIO BAQUERO REY

Radicado: 50150-4089-001-2021-00013-00

Auto. 133 22

Castilla La Nueva (Meta), dos (2) de marzo de dos mil veintidós (2022)

1- ASUNTO

Visto el informe secretarial que antecede, y previa revisión del expediente, decide el Despacho lo que en derecho corresponde en el asunto de la referencia. Para resolver se tendrán en cuenta las siguientes,

2- CONSIDERACIONES

El perito avaluador designado señor JUAN CARLOS AGUDELO DUARTE, ha expuesto motivos fundados que le dificultan el cumplimiento de la labor para la cual fue nombrado, dichos motivos son de recibo para el suscrito administrador de justicia, en consecuencia, se procederá a designar otro avaluador en su lugar.

Con base en lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de Castilla la Nueva, Meta,

RESUELVE:

DESIGNAR como perito avaluador de perjuicios en el asunto de la referencia, a la señora SANDRA LUCILA BENAVIDES MOLINA

El perito designado deberá posesionarse en el ejercicio del cargo, dentro de los tres días siguientes al recibo de la comunicación, acreditando que cuenta con los conocimientos, competencia y experiencia necesarios para el cumplimiento del cargo, y presentar el dictamen dentro de los siguientes 15 días hábiles, pero fundamentalmente deberá concurrir a la audiencia para garantizar a las partes el derecho de contradicción.

Las partes podrán proponer al señor perito designado el cuestionario que estimen pertinente atendiendo el marco jurídico vigente y sus particulares intereses.

Señalar provisionalmente los gastos y honorarios del perito así: Gastos provisionales: \$180.000; Honorarios provisionales: \$350.000. Estos emolumentos deberán ser consignados por la solicitante a ordenes del juzgado, y con destino a esta actuación dentro de los 3 días siguientes a la ejecutoria de esta decisión.

Secretaría libre las comunicaciones pertinentes.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

LIBARDO HERRERA PARRADO Juez

Firmado Por:

Libardo Herrera Parrado
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Castilla La Nueva - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: d323b1ebbb4b5d602be1852bb2dd5f548de79ee64a7505e5657306aabbc86652

Documento generado en 02/03/2022 07:24:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica